

Salta, 04 de Julio de 2.013

405/13

Expte. N° 14.083/13

VISTO:

La Resolución N° 150-FI-13 por la cual se autoriza el cursado en el Primer Cuatrimestre lectivo 2013 al estudiante Cesar Alejandro López Carrillo, Pasaporte N° 11061030, alumno de la carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad de Sonora (México), como alumno extraordinario en la carrera de Ingeniería Industrial en las materias: Derecho para Ingenieros, Microeconomía, Costos Industriales, Gestión Ambiental e Industrias, del Plan de Estudio 1999 modificado de la carrera Ingeniería Industrial de esta Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que las cátedras informan sobre el resultado de las mismas, en planillas oficiales oportunamente libradas;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Oficializar en el marco del Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de Sonora de México y la Universidad Nacional de Salta vigente, la aprobación promocional en la carrera de Ingeniería Industrial (Plan de Estudio 1999 modificado) de las materias según corresponda que al pie se consignan, en base a las nóminas oportunamente presentadas por las cátedras, como alumno extraordinario de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, por el estudiante Sr. **Cesar Alejandro LOPEZ CARRILLO**, Pasaporte N° 11061030, proveniente de la carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad de Sonora de México:

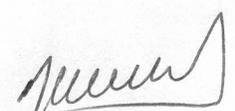
Universidad Nacional de Salta -Facultad de Ingeniería Carrera de Ingeniería Industrial-Plan de Estudio 1999 modificado	Calificación Nota (Escala 1-10) *	Fecha Evaluación Final
Cod. 035 - Derecho para Ingenieros	8 (Ocho)	28/06/2013
Cod. 019 – Microeconomía	8 (Ocho)	01/07/2013
Cod. 025 - Costos Industriales	8 (Ocho)	04/07/2013
Cod. 033 - Gestión Ambiental	9(Nueve)	03/07/2013
Cod. 034 – Industrias	9(Nueve)	04/07/2013

*Observación: En la escala: de 1 a 3 corresponde Aplazado y de 4 a 10 Aprobado (7 a 10 Aprobado por Promoción Directa).

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese a la Secretaría Académica de la Facultad, a la Dra. Viviana Murgia, a la Escuela de Ingeniería Industrial, a las Cátedras, al alumno extraordinario y siga por Dirección General Administrativa Académica al Departamento Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

DF/om


Dra. MARTA CECILIA POCOVI
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA


Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA

